DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº021 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 714-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 730-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1371-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 018-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-JFRL, Carta N° 032-2024-SUPERVISION-DRTCA/CHC, Carta N° 227-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Carta N° 227-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 16 de diciembre de 2024, el Director estratégica Vial, solicita realizar la formulación del Cronograma valorizado y Diagrama GANNT, de acuerdo a la adenda suscrita del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km;

Que, con Carta N° 032-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/CHC, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Ing. Crisóstomo Huamán Curo, Aprueba el Cronograma de Ejecución de Servicio del "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km;

Que, con Informe N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-JFRL de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Javier Romero Limaquispe, realiza la revisión del cronograma de ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km, que analiza al Contrato N° 018-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Clausula Quinta: **DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**, menciona que la prestación se realizara con 100 días calendarios. El 01/10/24 inicia con las actividades del mantenimiento periódico que, al ser contabilizado con el plazo de ejecución, este servicio esta culminado el 08/01/25. El cronograma de ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km, se ha considerado como partidas que conforman la ruta crítica, principalmente los trabajos de **PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE Y REPOSICION DE AFIRMADO**. En donde concluye que el cronograma se realizo de acuerdo al contrato entre la Entidad y el Contratista, por ende, dar tramite al cronograma de ejecución del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 021 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ENE 2025

Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1371-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Sub Director de Obras solicita se apruebe mediante acto resolutivo del Cronograma de Ejecución de Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km, acorde al Informe N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-JFRL;

Que, con Informe N° 730-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director Estratégica Vial, solicita se apruebe **mediante acto resolutivo** del Cronograma de Ejecución de Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km, acorde al Informe N° 019-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-JFRL;

Que, con Memorando N° 714-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de aprobación del Cronograma de Ejecución del Servicio Que, con Informe N° 1371-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Sub Director de Obras solicita se apruebe mediante acto resolutivo del Cronograma de Ejecución de Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-109 Taca (0+825) Dv. Apongo Chaihuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Cronograma de Ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109 TACA (0+825) Dv. APONGO CHAIHUAMAYO EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), longitud 57.200 km**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras,

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente a la, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL